



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0542-R-2018
Piura, 23 de marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 0663-0201-18-4 de fecha 19 de marzo de 2018, que remite el Sr. Humberto Zapata Andrade, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Piura y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 0104-2018-SITUNP/S.G de fecha 19 de marzo de 2018, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores, comunica que una delegación de personal CAS, participará en la capacitación del Proyecto de Ley de Eliminación Progresiva del Régimen CAS, a realizarse en el Congreso de la República el 20 de marzo de 2018 en la ciudad de Lima. Solicita se brinde el apoyo económico consistente en pasajes Piura-Lima y viceversa a favor de los diez (10) servidores que se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, el señor Rector con Oficio N° 0628-RECTORADO-2018/UNP del 19 de marzo de 2018, solicita la emisión del documento resolutive otorgando pasajes terrestres y tres (03) días de viáticos a favor de diez (10) servidores CAS, los mismos que se detallan en la parte resolutive de la Resolución;

Que, con Certificación Presupuestaria N° 1420-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 19 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación, otorga cobertura en la sección funcional 20, certificado 140, secuencia 4, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partidas 2.3.2.1.2.2 Viáticos (S/ 320.00 x 03 días x 10 personas = S/ 9,600.00) y 2.3.2.1.2.1 Pasajes (S/ 220.00 x 10 personas = S/ 2,200.00) lo que hace un total de S/ 11,800.00, fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, concepto.- Certificación para pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y viáticos por 03 días a favor de diez (10) servidores CAS, documento que sustenta.- Oficio N° 0628-RECTORADO-2018/UNP. Ejecución sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Informe N° 0307-2018-OCAJ-UNP del 19 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina por la procedencia del otorgamiento en vías de regularización de viáticos y pasajes a favor de la delegación detallada en el Oficio N° 0104-2018-SITUNP/S.G por su participación en el evento mencionado y a la certificación presupuestaria otorgada. Asimismo, recomienda se proponga un Reglamento de Capacitaciones a fin de regular los procedimientos de capacitación del servidor administrativo y personal CAS de la UNP, para ello es la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos quien deberá programar las capacitaciones en atención a las necesidades del personal de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece en su Título Preliminar Art. IV Principios del Procedimiento Administrativo: Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693, establece en su Art. 4.2°. “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0542-R-2018
Piura, 23 de marzo de 2018

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización, el viaje a la ciudad de Lima, de los servidores CAS que a continuación se detallan, quienes participaron en la capacitación del Proyecto de Ley de Eliminación Progresiva del Régimen CAS, realizado en el Congreso de la República el **20 de marzo de 2018**:

1. Sra. María Lussi Pacherras Camacho.
2. Sr. Ronald Yván Santos Chiroque.
3. Sra. Carina Márquez Correa.
4. Sr. Henry Augusto Sandoval Vincés.
5. Sr. Javier Enrique Kianman Silva.
6. Sr. Juan Carlos Martínez Huamán.
7. Sr. Eddi Miguel García Siancas.
8. Sra. Nora Esmilda Calle Córdova.
9. Sr. Julio Enrique Alcocer Peña.
10. Sra. Irma Pacherras Piro.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR, en vías de regularización a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que otorgue a cada uno de los citados servidores CAS, pasajes terrestres **Piura-Lima-Piura** y **tres (03)** días de viáticos de acuerdo a sus respectivas categorías.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los servidores citados en el artículo 1° deberán presentar la rendición de gastos documentada a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución en la sección funcional 20, certificado 140, secuencia 4, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partidas 2.3.2.1.2.2 Viáticos y 2.3.2.1.2.1 Pasajes, fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCI,OCARH(13),SITUNP,OCEP(3),INTs(10),OCP,ARCHIVO(2)

33 copias / Beyf



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL